



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

827

DECRETO N°
CHILLÁN VIEJO, 19 MAR 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2019.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de bonos a través de FONASA.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 60 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de bonos a través de FONASA, caso social Sra. Graciela Aranda Madrid, por un valor de \$79.670.-
- 6.- El informe social de la Profesional Srta. Viviana Caro Godoy, avalado por la directora Desarrollo Comunitario (s) Srta. Maribel Quevedo Alborno, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Graciela Aranda Madrid, y la necesidad de realizar aporte para el pago de exámenes médicos.
- 7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 84 del 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- La pre-obligación Nro. 104 de fecha 05.02.2019 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152401007006 denominada "Asist. Social para personas – Medicamentos, Exámenes y otros".

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de exámenes médicos, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	: Aporte en pago de bono para exámenes médico, ayuda social Sra. Graciela Aranda Madrid Rut. [REDACTED] el cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	: Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar exámenes médicos, según lo solicitado por la orden de pedido N° 60 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



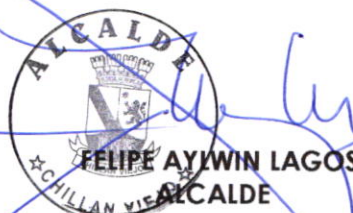
PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de bono para realizar examen médico a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".


FERNANDO SILVA CARCAMO
 DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Vigente.

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYIWIN LAGOS
 ALCALDE

DPM/OB/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.


 Vº Bº CONTROL INTERNO

14 MAR 2019